

El Ministerio Público y su Función Preventiva: Un análisis crítico y propositivo para su fortalecimiento en el Perú

*The public prosecutor's office and its preventive function: a critical and
proactive analysis for its strengthening in Peru*

  Ivan Andy Ullauri Ocampo¹

  Merli Sadith Vásquez Echevarria²

¹ Ministerio Público - República del Perú, Perú.

² Universidad Cesar Vallejo, Perú

Fecha de recepción: 21.08.2025

Fecha de revisión: 30.10.2025

Fecha de aprobación: 22.12.2025

Como citar: Ullauri Ocampo, I. & Vásquez Echevarria, M. (2025). El Ministerio Público y su Función Preventiva: Un análisis crítico y propositivo para su fortalecimiento en el Perú. *Revista Regunt*, 5 (2), 19-29.

<https://doi.org/10.18050/regunt.v5i2.02>

Autor de correspondencia: Ivan Andy Ullauri Ocampo

Resumen

Esta investigación tuvo como objetivo analizar y proponer estrategias que fortalezcan la función preventiva del Ministerio Público, con el propósito de transformarlo de un ente predominantemente reactivo a un actor activo en la prevención del delito. Para ello, se empleó una metodología cualitativa de tipo básica, descriptiva y exploratoria, mediante revisión documental, análisis normativo comparado y entrevistas a expertos, utilizando un diseño fenomenológico. Los principales resultados revelan que, pese al reconocimiento normativo de la función preventiva, en el Perú su implementación es limitada por falta de recursos, capacitación específica y articulación interinstitucional. Se identificaron buenas prácticas internacionales como en Colombia y México donde se promueven estrategias restaurativas y comunitarias, asimismo, se evidenció la necesidad urgente de incorporar formación preventiva en los programas de capacitación fiscal. Se concluye que, la función preventiva debe concebirse como eje estructural del sistema de justicia penal. Esto implica dotar al Ministerio Público de herramientas jurídicas, recursos operativos y liderazgo institucional para consolidar políticas sostenibles, intersectoriales y basadas en evidencia que logren anticiparse a la criminalidad desde una perspectiva integral, multidimensional y proactiva.

Palabras clave: Prevención, ministerio público, justicia penal, articulación interinstitucional, políticas públicas.

Abstract

This research aimed to analyze and propose strategies to strengthen the preventive function of the Public Prosecutor's Office, with the goal of transforming it from a predominantly reactive entity to an active actor in crime prevention. To this end, a basic, descriptive, and exploratory qualitative methodology was employed, based on a documentary review, comparative normative analysis, and expert interviews, utilizing a phenomenological. The main results reveal that, despite normative recognition of the preventive function, its implementation in Peru is limited due to a lack of resources, specific training, and inter-institutional coordination. International best practices were identified, such as those in Colombia and Mexico, where restorative and community strategies are promoted. Furthermore, an urgent need to incorporate preventive training into prosecutorial training programs was evident. The conclusion is that the preventive function should be conceived as a structural axis of the criminal justice system. This entails providing the Public Prosecutor's Office with legal tools, operational resources, and institutional leadership to consolidate sustainable, cross-sector, and evidence-based policies that anticipate crime from a comprehensive, multidimensional, and proactive perspective.

Key words: Prevention, public prosecutor's office, criminal justice, inter-institutional coordination, public policies.

INTRODUCCIÓN

El Ministerio Público, en el marco de los sistemas jurídicos contemporáneos, ha desempeñado tradicionalmente la función de persecutor de los delitos y protector del orden público. Su papel ha sido principalmente reactivo, actuando una vez que el delito ha sido cometido, sin embargo, la creciente preocupación por la criminalidad y sus efectos negativos en las sociedades contemporáneas ha puesto en evidencia la necesidad de replantear el papel del Ministerio Público, no solo como un órgano reactivo, sino también como un actor clave en la prevención del delito. Para ello, destaca que la implementación de estrategias preventivas, en coordinación con otras entidades estatales, es esencial para reducir y evitar la comisión de ilícitos penales.

La importancia de este estudio radica en su capacidad para cambiar la perspectiva sobre el rol del Ministerio Público en el ámbito de la justicia penal, proponiendo una transformación estructural que consolide su función preventiva. Más allá de su tradicional enfoque en la persecución de delitos, la investigación abre el debate y aporta lineamientos teóricos y prácticos para orientar reformas institucionales, investigaciones futuras y políticas públicas basadas en evidencia, con el fin de fortalecer integralmente el sistema de justicia penal.

En numerosos países se observa una transición del modelo de justicia penal punitivo hacia uno preventivo, cuyo objetivo es no solo sancionar los delitos, sino también evitar su ocurrencia. En el caso de México, el artículo 21 de la Constitución reconoce expresamente el rol del Ministerio Público en la protección de derechos fundamentales y la lucha contra la delincuencia, sin embargo, su función preventiva sigue siendo poco desarrollada (Company y Pueyo, 2015).

Experiencias como las de Colombia, con políticas de justicia restaurativa y programas de concientización sobre derechos (Coque-Coque *et al.*, 2023), o España, con la implementación de prevención situacional (Soto, 2017), muestran la importancia de la coordinación institucional y comunitaria (Díaz y Jasso, 2019). En Chile, la participación ciudadana ha sido clave para un enfoque disuasivo, mientras que en el contexto peruano el Ministerio Público, además de garantizar derechos, desarrolla acciones preventivas con base científica (Matus, 2006).

En el Perú, se ha podido advertir un aumento de hechos delictivos entre julio y diciembre de 2024, en un 26,5% de la población a nivel nacional que tiene más de 15 años y que fuera víctima de algún ilícito penal (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2025) además señala que, en la ciudad de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, este porcentaje sobrepasó el 29,3% de personas víctimas de algún ilícito penal. Además, se tiene la estadística de que 10 de cada 100 personas fueron víctimas de un ilícito penal realizado con arma de fuego, asimismo, que en los distritos más grandes de más de 20 mil habitantes, esta estadística aumentó a 11 por cada 100 habitantes, y con respecto a Lima y Callao ascendió a 13 por cada 100 habitantes.

Del mismo modo, según Infobae (2025) señala que en lo que va del año 2025, en el Perú se han registrado más de 640 homicidios, esta estadística emana un exorbitante aumento de índices delictivos violentos si lo comparamos con los años 2023 y 2024, por lo que se estaría evidenciando que las políticas preventivas implementadas por el estado a través de sus poderes e instituciones autónomas no están siendo eficaces.

El Ministerio Público peruano (Ley Orgánica, 1981) cuenta con Fiscalías Especializadas en Prevención del Delito, orientadas a un rol social activo. Su labor preventiva busca reducir la criminalidad, impactando en la seguridad ciudadana y fomentando una cultura de paz (Cjuiro *et al.*, 2025). La acumulación de factores de riesgo, incluso en entornos digitales, demanda un enfoque multirriesgo (Ortega-Barón *et al.*, 2024). Las acciones preventivas, diseñadas por fiscales especializados, permiten emitir exhortaciones y recomendaciones para evitar conductas ilícitas integrando un enfoque disuasivo y multidimensional (Alave, 2024).

Estas acciones se sustentan en evaluaciones situacionales y en la identificación de causas sociales del delito, bajo principios de dinamismo y debida diligencia (Ayes, 2014). Su eficacia requiere capacitación, coordinación interinstitucional y sensibilización ciudadana (Contreras y Cano, 2016). Teóricamente, se relacionan con la prevención espacial y general en el sistema jurídico penal peruano (Farfán, 2021), el Estado social y democrático de derecho (Ferrajoli, 2006) y la acción pública, que destaca la interacción de instituciones para programas preventivos (Santos, 2014).

En el ámbito práctico, el éxito de estas medidas exige metodologías basadas en evidencia científica y el uso de prevención secundaria y terciaria para evitar la reincidencia (Focas, 2018; Martínez-Catena y Redondo, 2016). Es esencial el intercambio de prácticas preventivas y la cooperación internacional contra delitos transnacionales, con planes de acción fiscal que integren actores clave. El Ministerio Público no solo investiga y sanciona delitos, sino que desarrolla programas sociales para atacar causas criminógenas (Grijalva, 2024; Puraca-Calapuja *et al.*, 2023).

Desde el plano teórico, la acción situacional del delito (Camacho, 2018) explica la criminalidad por la interacción entre personas proclives al delito, entornos permisivos y exposición a contextos criminógenos, mientras que la eficacia colectiva (Sumano, 2020) plantea un abordaje comunitario que considera el entorno social.

El objetivo de este estudio es analizar y proponer estrategias para fortalecer la función preventiva del Ministerio Público, con el fin de transformarlo de un actor predominantemente reactivo a un ente activo en la prevención del delito. El análisis busca identificar las barreras y desafíos actuales que enfrenta el Ministerio Público en la implementación de políticas preventivas, así como las mejores prácticas y modelos internacionales exitosos que podrían ser adoptados en el contexto peruano. Además, se pretende generar propuestas prácticas y viables para mejorar la efectividad de esta función, promoviendo una mayor coordinación interinstitucional y una formación especializada en prevención del delito.

Este estudio se justifica debido a que, en el Perú, la función preventiva del Ministerio Público sigue siendo incipiente y está poco desarrollada, asimismo, a pesar de las normativas que en muchos contextos establecen su participación en la prevención, la práctica institucional aún no refleja completamente esta responsabilidad. Aunado a ello, las limitaciones estructurales, la falta de recursos, y la escasa colaboración interinstitucional son barreras que dificultan la implementación efectiva de políticas preventivas.

Por lo tanto, esta investigación es relevante porque proporciona una visión crítica sobre el papel del Ministerio Público en la prevención de ilícitos penales, lo cual puede contribuir a la reestructuración de sus funciones para alcanzar

un modelo de justicia más integral, enfocado tanto en la sanción como en la prevención del delito. Por otra parte, esta transformación es crucial para garantizar un sistema de justicia penal más eficaz y adaptado a las realidades de la sociedad contemporánea.

METODOLOGÍA

La investigación empleó una metodología cualitativa, basada en el análisis de documentos normativos, investigaciones previas publicadas en revistas académicas indexadas como Scielo y Scopus, y análisis comparado. Este enfoque permite una comprensión profunda del contexto y las prácticas actuales del Ministerio Público en cuanto a su función preventiva, así como las barreras y potencialidades que enfrenta en su implementación (Otzen & Manterola, 2017).

La investigación cualitativa permite profundizar en el análisis de fenómenos sociales complejos, como la función preventiva del Ministerio Público (Sánchez, 2019). Asimismo, se enfoca en la indagación de datos en base a documentos y su deducción pertinente sobre la problemática existente (Díaz, 2018). Además, este estudio se enfocó en un diseño constructivo flexible, resaltando un adecuado marco metodológico (Azüero, 2019) y teniendo en cuenta la flexibilidad que nos brinda este enfoque investigativo mediante la argumentación teórica y epistemológica (Corona, 2018).

Se utilizó una investigación de tipo básica, ya que se va a ampliar el conocimiento científico y teórico sobre un área determinada, con un nivel tipo descriptivo y exploratorio (Sánchez, *et al.* 2021) dado que permitió ilustrar las características actuales de la función preventiva e identificar áreas de oportunidad para el fortalecimiento de dicha función en nuestro país y ser un modelo a seguir para otros países latinoamericanos (Contreras-Colmenares *et al.*, 2023).

El diseño de la investigación fue el fenomenológico, toda vez que, este diseño busca recopilar información de diferentes fuentes, incluyendo las opiniones de expertos en el tema (Fuster, 2019). Por otra parte, el escenario de estudio fue la Fiscalía Especializada en Prevención del Delito del distrito fiscal de Lima Noroeste en Perú, asimismo, como abogados particulares

expertos en la materia. Aunado a ello, se adoptó como criterio de exclusión prescindir de fiscales, Asistentes en Función Fiscal y abogados con menos de 4 años de experiencia.

La presente investigación, utilizó técnicas de recolección de datos como la revisión documental, en donde se realizó un análisis sistemático de artículos académicos indexados en bases de datos como Scielo y Scopus. Se incluyó literatura relevante sobre la función preventiva del Ministerio Público que se desarrolla en el Perú, abarcando estudios previos y documentos institucionales sobre políticas de prevención del delito. La revisión documental nos permitió obtener información multidisciplinaria ya que es una forma intelectual de poder recabar datos relevantes y utilizarlos de forma efectiva (Peña, 2022). Asimismo, se realizó un análisis comparado, en donde se estudiaron las normativas y legislaciones de diversos países en cuanto a la función preventiva del Ministerio Público, como la de México, Colombia y Chile, que han integrado medidas preventivas dentro de las competencias de esta institución.

Otra técnica utilizada fue las entrevistas cualitativas, en donde se realizaron entrevistas a expertos abogados, Fiscales y Asistentes en Función Fiscal, con el fin de conocer las percepciones y desafíos que enfrentan los actores involucrados en el ámbito preventivo. Esta parte de la investigación proporcionó información valiosa sobre las barreras operativas, legales y estructurales para implementar políticas preventivas efectivas, extrayendo de esta manera datos en base a la aplicación de los instrumentos y técnicas, eligiendo las adecuadas según las características del contexto de estudio.

Se extrajo patrones y temas recurrentes que permitan generar recomendaciones prácticas para fortalecer la función preventiva del Ministerio Público en el Perú. Se realizaron preguntas abiertas y semi estructuradas, enfatizando un estudio exploratorio para verificar y explicar los comportamientos causados (González-Veja *et al.*, 2022), asimismo, para evaluar desde un contexto individual y única las vivencias de una determinada persona, considerando que la aplicación de los instrumentos permitió ordenar los propósitos y hechos identificados por el investigador (Alegre, 2022). En relación al rigor científico del presente estudio, se verificó la existencia de conexión, validez y una adecuada cantidad de evidencias científicas, lo que produjo su credibilidad y originalidad (Vasconcelos *et al.*, 2021).

RESULTADOS

Teniendo en cuenta la problemática, el objetivo, la importancia y las categorías de estudio, así como el estudio y análisis de la normativa y la literatura sobre la función preventiva que realiza el Ministerio Público, se procedió a la compilación de información obtenida a través de los instrumentos de recopilación conocidos como categorización apriorística, teniendo como resultados del análisis respectivo, varios hallazgos clave sobre la función preventiva del Ministerio Público.

En el Perú, el Ministerio Público ha implementado programas de prevención basados en la intervención temprana, como la asesoría a víctimas de violencia o el trabajo preventivo en comunidades vulnerables. Estos programas han demostrado ser efectivos para reducir ciertos tipos de delitos, como los delitos de género, delitos relacionados con las drogas y delitos contra el patrimonio.

Existe un desajuste entre la teoría y la práctica, debido a que, la legislación peruana establece que el Ministerio Público debe participar activamente en la prevención del delito, pero en la práctica esta función es secundaria frente a la tradicional tarea de la investigación y persecución penal. A menudo, los fiscales carecen de recursos y formación adecuados para implementar acciones preventivas. En muchos casos, la falta de formación específica en prevención, así como la escasa colaboración con otros actores clave del sistema de justicia y las políticas públicas, obstaculiza el desempeño preventivo de esta institución.

Además, se ha evidenciado una limitada colaboración interinstitucional, ya que, en muchos contextos el Ministerio Público trabaja de manera aislada de otras instituciones clave, como la policía, el sistema de justicia penal y las organizaciones sociales. Esta falta de colaboración impide el desarrollo de políticas de prevención más integradas y efectivas.

Por otra parte, existen Iniciativas exitosas en algunos países, como en México, el cual posee un modelo en donde se ha implementado programas preventivos que combinan intervenciones en comunidades vulnerables con campañas de sensibilización sobre derechos humanos y prevención del delito. En Colombia, el Ministerio

Público ha jugado un papel esencial en la promoción de justicia restaurativa y prevención de la reincidencia, particularmente en contextos de violencia estructural. El Ministerio Público juega un papel crucial en la promoción de estos enfoques, pero su capacidad para hacerlo depende de la madurez institucional y de la existencia de marcos legales adecuados.

Así también, existe una carencia de enfoque preventivo en la formación profesional, debido a que, en el Perú la formación de los fiscales sigue enfocándose principalmente en la investigación y persecución de delitos. La prevención del delito no se aborda de manera integral en los programas de formación y capacitación de magistrados, lo que limita las capacidades preventivas del Ministerio Público.

La función preventiva del Ministerio Público en Perú, se caracteriza por un modelo normativo avanzado, mediante su diseño tridimensional adoptado por las Fiscalías Especializadas en Prevención del Delito, sin embargo, enfrenta desafíos operativos. En México, se utilizan medidas sustitutivas, pero con deficiencias en supervisión y control. Colombia resalta por su enfoque restaurativo y programas estatales integradas, aunque con una prominente fragmentación operativa y concentración urbana. En Chile, cuenta con una estructura jerarquizada y autonomía institucional del Ministerio Público, apoyada en tecnologías avanzadas como la georreferenciación delictiva.

Las respuestas analizadas de los fiscales demuestran que para tener un resultado eficaz y de valor social, es necesario desplegar acciones fiscales preventivas integrales y multidisciplinarias. Un grupo resalta que es fundamental evaluar el riesgo efectivo de la probabilidad de la materialización de un delito, así como del hecho factico y el hecho de repercusión social. Estos criterios constituyen pilares esenciales en la función preventiva realizada por el Ministerio Público, permitiendo de esta manera realizar una acción fiscal específica, integral y enmarcadas en elementos objetivos para mitigar la delincuencia y la criminalidad.

Bajo esta premisa, se puede señalar que el modelo tridimensional del Ministerio Público, esto es, referente al hecho factico, riesgo efectivo y hecho de repercusión social, representan un avance técnico y jurídico, pero con la desventaja de que todavía enfrenta desafíos y obstáculos

operativos que requieren de modificaciones tácticas para aumentar su impacto e implicancia preventiva.

Finalmente, es necesario un cambio en el enfoque de política criminal, toda vez que, aunque existen normativas preventivas, no siempre se traducen en políticas públicas efectivas debido a la falta de recursos y la ausencia de una estrategia integral. El Ministerio Público, por su parte, tiene el potencial de liderar cambios en este sentido, pero para ello es esencial contar con un marco normativo más claro y con una mayor colaboración interinstitucional.

DISCUSIÓN

Cabe destacar que no basta con presentar únicamente los resultados y emitir una opinión sobre lo observado; es imprescindible interpretar dichas observaciones a la luz de la información recopilada, independientemente de que esta interpretación respalde o contradiga los hallazgos obtenidos (Fernández, 2024). Asimismo, que el diseño fenomenológico se centró fundamentalmente en identificar desde una perspectiva personal e individual (Mieles *et al.*, 2012). Los hallazgos de esta investigación coinciden en gran medida con estudios recientes publicados en revistas académicas indexadas, particularmente en relación con las debilidades estructurales del Ministerio Público en el cumplimiento de su función preventiva.

Silva (2023), sostiene que existe una desconexión entre la normativa que otorga funciones preventivas al Ministerio Público y su implementación práctica. Esto concuerda con los resultados obtenidos en este trabajo, que identifican una brecha entre el mandato legal y las capacidades institucionales reales que permitan evitar la reincidencia delictiva. Ello también se relaciona con la teoría de la prevención especial el cual está orientado a analizar el impacto de la sanción penal sobre el sujeto infractor, con el propósito de disuadirlo de incurrir nuevamente en conductas delictivas.

Montenero (2014), en su artículo publicado en Scielo, sostiene que el diseño de iniciativas comunitarias promovidas conjuntamente por la institución policial y la sociedad civil se plantea con el firme propósito de lograr una articulación

efectiva en su ejecución, poniendo énfasis en las reformas del sistema de justicia, las inversiones dirigidas al ámbito penitenciario y el desarrollo de estrategias preventivas frente a la criminalidad fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía. Esto concuerda con los resultados obtenidos en este trabajo, que resalta lo importante que son los pobladores de una comunidad cuando interactúan y son partícipes en la contribución con la seguridad ciudadana, a través de su colaboración de forma disuasiva. Así también, con la teoría de los equivalentes de las penas, el cual refleja su orientación hacia la construcción de una sociología de carácter positivo, que busca explicar el fenómeno penal desde una perspectiva empírica y funcional dentro del entramado social (Díaz, 2021).

Quintero (2020) sostiene que en América Latina se ha optado por diseñar e implementar modelos innovadores de gestión policial, incorporando los enfoques de seguridad ciudadana y participación comunitaria, con el objetivo de integrar a la población en el desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a asegurar la protección de los territorios, privilegiando una visión preventiva por encima de estrategias represivas. Ello concuerda con la presente investigación, debido a que en algunos países latinoamericanos han desarrollado modelos de seguridad comunitaria sostenibles, basados en la cercanía institucional y el trabajo colaborativo con los territorios. Asimismo, la teoría de la asociación diferencial plantea que la conducta delictiva debe ser comprendida como un comportamiento adquirido a través de un proceso de aprendizaje, en el cual la interacción y la comunicación de una comunidad desempeñan un papel fundamental en su transmisión (Arias y Luneke, 2022).

Carnevali (2022), en su artículo publicado en la Revista de derecho Valdivia, destaca la eficacia de los programas de justicia restaurativa como estrategia preventiva y su contribución con el conflicto penal, en donde señala que la participación del Ministerio Público en este tipo de mecanismos suele ser superficial o simbólica. Esto refuerza la necesidad, identificada en este estudio, de incorporar la justicia restaurativa como eje transversal en las políticas preventivas del Ministerio Público.

Valencia *et al.* (2020), en su artículo publicado en Scielo, señala que los fiscales no están formados para desempeñar una labor preventiva, ya que la carencia de formación profesional abarca

la insuficiente capacitación de los servidores y magistrados respecto a las normativas que regulan sus funciones, las obligaciones inherentes al ejercicio de sus cargos respecto a la función preventiva de su entidad. Lo cual coincide con la observación de este estudio de que los programas de formación siguen orientados principalmente a la persecución penal e investigación del delito, sin desarrollar habilidades o conocimientos a través de un modelo efectivo para la prevención de ilícitos penales. La teoría de la acción situacional se perfila como una alternativa teórica con mayor potencial para disminuir los índices de violencia y criminalidad en un horizonte temporal inmediato, al centrarse en los factores contextuales que influyen en la decisión de delinquir.

Herrera *et al.* (2021) se enfatiza en la dimensión legal de la colaboración interinstitucional y en la omisión de factores operativos, organizacionales o culturales que también influyen en la función preventiva. Flores, *et al.* (2020) sostiene que la influencia de la sociedad, de los docentes y los padres es decisiva, por lo que su participación activa se considera un componente esencial en el diseño e implementación de programas orientados a la prevención de conductas delictivas. Este estudio amplía la perspectiva al integrar elementos estructurales e institucionales, como la falta de coordinación interinstitucional, los vacíos de liderazgo preventivo dentro del Ministerio Público y la participación activa de la comunidad.

Por otra parte, el presente estudio aporta una visión integral y propositiva en torno a la función preventiva del Ministerio Público frente al delito de usurpación. A diferencia de investigaciones que se limitan a describir deficiencias institucionales, esta investigación propone un modelo de actuación preventiva sustentado en un análisis normativo y contextualizado, incorporando enfoques contemporáneos como la justicia restaurativa, la prevención situacional y la intervención comunitaria.

Una de las contribuciones más relevantes radica en la identificación del enfoque interinstitucional como elemento clave para la eficacia de la prevención penal. En ese sentido, se proponen mecanismos concretos de coordinación entre el Ministerio Público, la Policía Nacional, los gobiernos locales, las instituciones educativas y las organizaciones sociales, con el fin de consolidar una respuesta preventiva articulada y sostenible.

Asimismo, el estudio trasciende el diagnóstico normativo al abordar limitaciones de carácter estructural, tales como la insuficiencia de recursos, la carencia de formación especializada en prevención del delito y los vacíos de liderazgo institucional. Estas observaciones permiten esbozar propuestas orientadas a la reforma de políticas públicas y al fortalecimiento de capacidades fiscales en materia preventiva. Por otra parte, desde el punto de vista metodológico, la investigación se apoya en una triangulación que combina el análisis documental, la revisión normativa y el análisis comparado, lo que configura una base sólida y replicable para futuras investigaciones en esta línea.

Las deducciones principales derivadas del análisis evidencian que, si bien la función preventiva del Ministerio Público cuenta con reconocimiento jurídico en diversas jurisdicciones, su desarrollo institucional aún resulta incipiente debido al predominio histórico de un enfoque centrado en la persecución punitiva. Esta orientación ha relegado la prevención a un segundo plano, impidiendo su consolidación como eje estratégico dentro del sistema de justicia penal.

Asimismo, se identifica un notable desaprovechamiento del potencial que posee el Ministerio Público para intervenir activamente en programas de prevención comunitaria, educación legal y atención oportuna a grupos en situación de vulnerabilidad. Estas áreas representan espacios clave donde el rol fiscal podría ampliarse hacia una participación más proactiva, fortaleciendo el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones del Estado.

Otro hallazgo relevante es que la formación profesional de los fiscales constituye un obstáculo crítico para la implementación de una política preventiva efectiva. En el Perú, los programas de capacitación aún carecen de contenidos orientados a la justicia restaurativa, la prevención del delito o el trabajo interinstitucional, lo que limita la capacidad de los operadores jurídicos para desplegar intervenciones integrales y sostenibles.

Finalmente, se sostiene que la prevención del delito no debe continuar siendo una tarea exclusivamente asignada a la policía o los gobiernos locales. Por el contrario, debe concebirse como un componente estructural del sistema de justicia, donde el Ministerio Público asuma un rol protagónico como catalizador de

acciones articuladas, promoviendo un modelo de gobernanza que integre múltiples actores institucionales y comunitarios en la construcción de seguridad ciudadana.

CONCLUSIONES

Se concluye que la función preventiva del Ministerio Público es esencial en la lucha contra la criminalidad, pero su aplicación efectiva se ve obstaculizada por limitaciones estructurales, operativas y de formación. Por ello, se plantea la necesidad urgente de una reforma institucional que integre el enfoque preventivo de forma sistemática, fortaleciendo la capacitación de los fiscales en prevención del delito y creando unidades especializadas con recursos adecuados y capacidad de coordinación interinstitucional. Esta transformación busca una respuesta más eficaz y contextualizada frente a los factores que originan el delito.

El fortalecimiento de la cooperación interinstitucional se presenta como un componente clave para el éxito de las políticas preventivas. En este sentido, resulta necesario promover una articulación más efectiva entre el Ministerio Público, las fuerzas de seguridad, las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de desarrollar estrategias de prevención del delito que sean integrales y sostenibles. Para lograrlo, el Ministerio Público debe asumir un rol más activo en el trabajo conjunto con otros actores del sistema de justicia, como la policía, el poder judicial y los gobiernos locales, con el objetivo de consolidar un enfoque coordinado y contextualizado que permita anticiparse a las dinámicas delictivas y fortalecer la protección de los territorios y la ciudadanía.

El enfoque preventivo que debe adoptar el Ministerio Público requiere ser integral y proactivo. No basta con limitar su intervención a una reacción posterior al delito; por el contrario, es imprescindible que se involucre activamente en la promoción e implementación de programas preventivos, especialmente en comunidades vulnerables donde los factores de riesgo son más pronunciados. Este compromiso debe abarcar áreas sensibles como la violencia de género, la delincuencia organizada y la protección de los derechos humanos, ámbitos en

los que la prevención temprana puede tener un impacto significativo. Asimismo, se recomienda que el Ministerio Público respalde y fomente la aplicación de enfoques de justicia restaurativa, los cuales han demostrado ser eficaces no solo en reducir la reincidencia, sino también en contribuir a la reparación integral del daño a las víctimas y en fortalecer el tejido social desde una perspectiva de diálogo y reconciliación.

La revisión del marco legal que regula la función preventiva del Ministerio Público es una tarea prioritaria para consolidar su rol en la lucha contra la criminalidad desde una perspectiva anticipatoria. Es fundamental actualizar y adecuar las normas vigentes, con el objetivo de clarificar de manera precisa el papel que esta institución debe desempeñar en la prevención del delito. Esta reforma legal debe incluir no solo una definición normativa más clara de sus competencias preventivas, sino también el establecimiento de mecanismos concretos de control, seguimiento y evaluación de los programas implementados. Solo a través de un marco jurídico robusto y coherente será posible garantizar la eficacia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad de las acciones preventivas en el tiempo.

Autor principal: Ivan Andy Ullauri-Ocampo

Análisis formal: todos los autores.

Conceptualización y redacción: todos los autores.

Corrección y edición: todos los autores.

Incompatibilidad: Los autores declaran que no existe ningún conflicto de intereses en la presente investigación.

REFERENCIAS

Alave, W. (2024). El estudio de la evolución histórica del Ministerio Público para comprender su posición constitucional como titular de la acción penal pública. *Revista Jurídica Derecho*, 13(20), 229-240. http://www.scielo.org/bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2413-28102024000100011&lng=es&tlng=es

Alegre, M. (2022). Aspectos relevantes en las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación cualitativa. Una reflexión conceptual. *Población y Desarrollo*, 28(54), 93-100. Epub June 00, 2022. <https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2022.028.54.093>

Arias, A. y Luneke, A. (2022). Inseguridad y producción en el espacio: la paradoja de la prevención situacional del delito. *Revista de Urbanismo*, (46), 95-111. <http://dx.doi.org/10.5354/0717-5051.2022.61517>

Ayos, J. (2014). Prevención del delito y teorías criminológicas: tres problematizaciones sobre el presente. *Estudios Socio-Jurídicos*, 16(2), 265-312. Doi: dx.doi.org/10.12804/esj16.02.2014.09

Azuero, Á. (2019). Significatividad del marco metodológico en el desarrollo de proyectos de investigación [Significance of the methodological framework in the development of research projects]. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4(8), 110-127. <https://doi.org/10.35381/r.k.v4i8.274>

Camacho, P. (2018). "Repensar la prevención de la violencia y el delito en México", *Nexos*, 11 de junio, disponible en: <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=757>

Carnevali, R. (2022). Justicia Restaurativa y sus respuestas frente al conflicto penal. Responsabilidad y reparación. *Revista de derecho (Valdivia)*, 35(1), 303-322. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502022000100303>

Cjuiro, S., Soria, Y. & Sánchez, H. (2025). Voces de la comunidad y la policía: Análisis cualitativo de los programas preventivos de seguridad ciudadana. *Revista InveCom*, 5(3), e050344. Epub 29 de marzo de 2025. <https://doi.org/10.5281/zenodo.14270961>

- Company, V. y Pueyo, A. (2015). The Spanish version of the Criminal Sentiment Scale Modified (CSS-M): Factor structure, reliability, and validity, *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 67-72. <http://dx.doi.org/10.1016/j.ejpal.2015.03.001>
- Contreras-Colmenares, A., Díaz-Quero, V. & Ramírez-Sánchez, R. (2023). FUNDAMENTOS EN LA GENERACIÓN DE TEORÍAS. *Areté, Revista Digital del Doctorado en Educación*, 9(17), 11-42. Epub 28 de julio de 2023. <https://doi.org/10.55560/arete.2023.17.9.1>
- Contreras, L. y Cano, M. (2016). Child-to-parent violence: The role of exposure to violence and its relationship to social-cognitive processing. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context* 8 (2016) 43–50. <http://dx.doi.org/10.1016/j.ejpal.2016.03.003>
- Coque-Coque , K. P., Granja-Zurita , D. F., Estupiñán-Ricardo , J., & Zárate-Barreiro, M. (2023). La justicia restaurativa en los delitos de la propiedad. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 1296–1304. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3298>
- Corona, J. (2018). Investigación cualitativa: fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos [Qualitative research: epistemological, theoretical and methodological underpinnings]. *Vivat Academia*, (144), 69-76. <https://doi.org/10.15178/va.2018.144.69-76>
- Díaz, C. (2018). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum [Qualitative research and thematic content analysis. Intellectual orientation of Universum magazine]. *Revista General de Información y Documentación*, 28(1), 119-142. <https://doi.org/10.5209/RGID.60813>
- Díaz, M. (2021). Prevención del delito y despliegue territorial de la policía en la Ciudad de México. Evidencia a debate. *Revista. Criminología. vol.63 no.2*. Bogotá May/Aug. 2021 Epub Oct 02. <https://doi.org/10.47741/17943108.317>
- Díaz, M., & Jasso, C. (2019). La política de prevención del delito en México: inconsistencias, datos y evaluaciones. *Revista CIFE: Lecturas de Economía Social*, 21(34), 115-135. <https://doi.org/10.15332/22484914/5202>
- Farfán, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana. *Ius et veritas*, (62), 230–252. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202101.013>
- Fernández, F. (2024). La discusión de los resultados y el artículo de investigación. *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, 14(2), 7. Epub December 12, 2024. <https://doi.org/10.19053/uptc.20278306.v14.n2.2024.18156>
- Joao, F. L., & Fernández, R. M. (2020). La prevención del delito a través de prácticas situacionales. *IUSTITIA*, (16), 31–46. <https://doi.org/10.15332/iust.v0i16.2398>
- Flores, R., Caballer, A. y Romero, M. (2020). Efecto de un programa de prevención de ciberacoso integrado en el currículum escolar de Educación Primaria. *Revista de Psicodidáctica*, 2020, 25 (1) , 23–29. <https://doi.org/10.1016/j.psicod.2019.08.001>
- Focas, B. (2018). Miedo al crimen, prevención del delito y narcotráfico: desafíos para las políticas públicas de seguridad ciudadana en América Latina. Entrevista a Lucía Dammert. *URVIO* no.22 Quito ene./jun. 2018. <https://doi.org/10.17141/urvio.22.2018.3183>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-209. <https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- González-Veja, A., Sánchez, R., Salazar, A. & Salazar, G. (2022). La entrevista cualitativa como técnica de investigación en el estudio de las organizaciones. *New Trends in Qualitative Research*, 14, e571. Epub 01 de agosto de 2022. <https://doi.org/10.36367/ntqr.14.2022.e571>
- Grijalva, Á. (2024). Autoridad policial, socialización legal y justicia procedimental: percepciones en adolescentes de Guadalajara. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 22(2), 1–29. <https://doi.org/10.11600/rlcsnj.22.2.6319>
- Herrera, P., Balanzó, A., Parra, J. & Rivera, M. (2021). Mecanismos de colaboración interinstitucional: prácticas típicas. *Innovar*, 31(79), 145-159. <https://doi.org/10.15446/innovar.v31n79.91888>

- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (2025). Estadísticas de Seguridad Ciudadana. Informe Técnico N°01-Marzo 2025. https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad_jul_dic2024.pdf
- Infobae (2025). Homicidios van en aumento en Perú: más de 640 casos en lo que va del 2025, según Sinadef. <https://www.infobae.com/peru/2025/04/17/homicidios-van-en-aumento-en-peru-mas-de-640-casos-en-lo-que-va-del-2025-segun-sinadef/>
- Puraca-Calapuja, M. A., Lerma Hurtado, C. A., Ticona Estaña, A. G., Tiña Huanca, G. W., & Turpo Huarcaya, K. (2023). Lineamientos de prevención para reducir los delitos contra el patrimonio y la libertad sexual en la ciudad de Puno: Prevención de delitos contra el patrimonio y libertad sexual en la ciudad de Puno. *REVISTA DE DERECHO*, 8(2). <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i2.247>
- Ley Orgánica del Ministerio Público (1981). Decreto Legislativo N° 052 https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_org_mp.pdf
- Martínez-Catena, A. y Redondo, S. (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. *Anuario de Psicología Jurídica* 26 (2016) 19–29. <http://dx.doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.003>
- Matus, J. (2006). El Ministerio Público y la Política Criminal en una sociedad democrática. *Revista de derecho (Valdivia)* v.19 n.2 Valdivia dic. 2006. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502006000200009>
- Mieles, M., Tonon, G. y Alvarado, S. (2012). Investigación cualitativa: el análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social. *Univ.humanist.* N.74 Bogotá. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-48072012000200010
- Ortega-Barón, J., Machimbarrena, J., Díaz-López, A., Caba-Machado, V., Tejero, B. y González-Cabrera, J. (2024). Eficacia de un programa de prevención multirriesgo en internet: Safety.net. *Revista de Psicodidáctica* 29 (2024) 97–106. <https://doi.org/10.1016/j.psicod.2024.01.004>
- Otzen, T. & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Peña, T. (2022). Etapas del análisis de la información documental. *Rev. Interam. Bibliot* vol.45 no.3 Medellín Sep./Dec. 2022 Epub Oct 04, 2022. <https://doi.org/10.17533/udea.rib.v45n3e340545>
- Quintero, S. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(29), 5-24. Epub August 28, 2020. <https://doi.org/10.21830/19006586.561>
- Sánchez F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Sánchez, J., Fernández, M. & Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107-121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Silva, M. (2023). El procedimiento preventivo y el delito de usurpación, distrito fiscal Amazonas, año 2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/110082>
- Soto, C. (2017). La prevención situacional: Bases teóricas de fundamento criminológico. *Iter Criminis*, 15, 85-110 <https://www.researchgate.net/publication/318819150>
- Sumano, J. (2020). Prevención del delito en la frontera norte a través de la administración pública deliberativa. *Gestión y política pública*, 29(1), 67-96. Epub 11 de septiembre de 2020. <https://doi.org/10.29265/gypp.v29i1.657>
- Valencia, O, Ojeda, N. & Hernández, W. (2020). Prácticas para prevenir la corrupción en las entidades públicas y privadas. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(2), 131-146. Epub October 05, 2020. <https://doi.org/10.22335/rlct.v12i2.1142>

Vasconcelos, S., Menezes, P., D Ribeiro, M. y Heitman, E. (2021) Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa [online]. *SciELO en Perspectiva*, 2021 [viewed 08 May 2025]. Available from: <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/>